

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

Municipalidad Distrital de SAN SEBASTIAN

Sonqoykipi T'ikarin



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

**N° 016-2021-MDSS/CS-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE BIENES:

**CONTRATACIÓN DE LUMINARIAS LED E INSTALACION PARA LA
ILUMINACION ARQUITECTONICA DEL EXTERIOR DEL TEMPLO DE
SAN SEBASTIAN CON META: 32 "RECUPERACIÓN DEL MONUMENTO
VIRREINAL RELIGIOSO TEMPLO DE SAN SEBASTIÁN –
ARQUITECTURA Y ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DAÑADOS POR EL INCENDIO 2016 EN EL DISTRITO DE SAN
SEBASTIÁN, CUSCO"**

San Sebastián, junio del 2021.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.
RUC N° : 20159308961
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N. Distrito de San Sebastián – Cusco.
Teléfono: : ---
Correo electrónico: : subgerenciabastecimientomdss@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LUMINARIAS LED INCLUYE INSTALACION PARA LA ILUMINACION ARQUITECTONICA DEL EXTERIOR DEL TEMPLO DE SAN SEBASTIAN CON META: 32 "RECUPERACIÓN DEL MONUMENTO VIRREINAL RELIGIOSO TEMPLO DE SAN SEBASTIÁN – ARQUITECTURA Y ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DAÑADOS POR EL INCENDIO 2016 EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO – CUSCO"**

ÍTEM PAQUETE	NRO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
I	01	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 12W 4K SP IK10 IP67	Unid	8.00
	02	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 09 W 3K IK10 IP67 FL	Unid	10.00
	03	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 12W 3K FL IK10 IP67	Unid	8.00
	04	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 12W 3K MWFL IK10 IP67	Unid	40.00
	05	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 12W 3K SP IK10 IP67	Unid	6.00
	06	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 33W 3K FL IK10 IP67	Unid	24.00
	07	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 33W 3K SP IK10 IP67	Unid	8.00
	08	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 33W 3K WFL IK10 IP67	Unid	16.00
	09	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 36W 3K WW CON LOUEVRE INTEGRADO IK10 IP67	Unid	4.00
	10	LUMINARIA LED PARA ADOSAR RGBW 34W FLOOD IK10 IP67	Unid	4.00
	11	LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR EN PISO 12W 3K IK10 IP68 SP, FL, MWFL, WFL	Unid	16.00
	12	LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR EN PISO 33W 3K IK10 IP69A, SP, FL, MWFL, WFL	Unid	12.00
	13	LUMINARIA LED PARA PROYECTOR 51W 3K IK10 IP67 ASIMÉTRICO	Unid	8.00
	14	LUMINARIA PARA EMPOTRAR EN PISO 70W 3K IK10 IP67	Unid	14.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 462-GA/FDEP-MDSS-2021** el **09 de junio del 2021**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON (18).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo **de noventa (90) días calendarios, incluye instalacion**; contados a partir de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 8.00 (Son ocho con 00/100 Soles)** en Caja de la Entidad, y recabar el ejemplar de las bases en la Sub Gerencia de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28053, ley de promoción y formalización de la pequeña y Microempresa de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante D.S. N° 377-2019-EF.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD – bases y solicitud de expresión de interés estándar para los

procedimientos de selección a convocar en el marco de la ley N° 30225.

- Directivas y opiniones del OSCE.
- TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la ley de contrataciones del estado.
- Código civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor debe adjuntar la ficha técnica de Fabrica de los bienes a ofertar, indicando claramente su marca, modelo y procedencia.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta fianza de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Plaza de Armas S/N – San Sebastián – Cusco en el horario de atención.**

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sitio en Plaza de Armas S/N – San Sebastián – Cusco – Cusco en el horario de atención.***

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

2.5. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción en almacén de obra en coordinación con el encargado de almacen central de la Municipalidad distrital de San Sebastian.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de ejecución de obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato y/o orden de compra
- Otros documentos solicitados por el área usuaria.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sitio en Plaza de Armas S/N – San Sebastián – Cusco – Cusco en el horario de atención.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS
REQUERIMIENTO DE BIENES No 0377-2021-SGEO
ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL EXTERIOR DEL TEMPLO

1. AREA USUARIA

Dependencia : Gerencia de Infraestructura Pública.

Obra : Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián - Arquitectura y elementos de infraestructura física dañados por el incendio 2016, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - Cusco.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de luminarias led

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca realizar la adquisición de luminarias, equipo auxiliar de encendido y accesorios de fijación para la Obra "Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián, arquitectura y elementos de infraestructura física dañados por el incendio 2016, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco", con la finalidad de cumplir las metas propuestas dentro del expediente técnico.

4. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de San Sebastián dentro del enfoque de desarrollo del distrito, propone transformar su jurisdicción en un polo de desarrollo, con la finalidad de lograr un espacio más claro y expectante de nuestra centralidad.

El proyecto de intervención tiene como finalidad principal, lograr el mejoramiento y recuperación de un espacio urbano con características patrimoniales como es el Templo de San Sebastián, para lograr su preservación en el tiempo como una muestra de nuestro pasado y un icono para el fortalecimiento de la identidad cultural.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con el suministro de equipos, accesorios, materiales necesarios y la instalación de Luminarias especiales, que sirvan como mecanismo de iluminación en las instalaciones correspondientes al Templo de San Sebastián con la finalidad de mejorar las condiciones de visibilidad nocturna, así como el embellecimiento del Casco Monumental del distrito de San Sebastián.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Eledino José Rojas
JEFE DE PROYECTO
C.A.P. 294

Soreni Carrillo Soguro
ING. ELECTRICISTA
CIP 133875

6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE LOS BIENES

6.1. RELACIÓN DE BIENES

A continuación, se presenta la relación de bienes a ser requeridos:

ÍTEM PAQUETE	NRO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	01	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 12W 4K SP IK10 IP67/66	Unid	8.00
	02	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 09 W 3K IK10 IP67/66 FL	Unid	10.00
	03	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 12W 3K FL IK10 IP67/66	Unid	8.00
	04	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 12W 3K MWFL IK10 IP67/66	Unid	40.00
	05	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 12W 3K SP IK10 IP67/66	Unid	6.00
	06	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 33W 3K FL IK10 IP67/66	Unid	24.00
	07	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 33W 3K SP IK10 IP67/66	Unid	8.00
1	08	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 33W 3K WFL IK10 IP67/66	Unid	16.00
	09	LUMINARIA LED PARA ADOSAR 36W 3K WW CON LOUVRE INTEGRADO IK10/08 IP67	Unid	4.00
	10	LUMINARIA LED PARA ADOSAR RGBW 34W FLOOD IK10/08 IP67	Unid	4.00
	11	LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR EN PISO 12W 3K IK10 IP68 SP, FL, MWFL, WFL	Unid	16.00
	12	LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR EN PISO 33W 3K IK10 IP69K, SP, FL, MWFL, WFL	Unid	12.00
	13	LUMINARIA LED PARA PROYECTOR 51W 3K IK10 IP67/66 ASIMÉTRICO	Unid	8.00
	14	LUMINARIA PARA EMPOTRAR EN PISO 70W 3K IK10 IP67-69K	Unid	14.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Blasillo Luis Rojas
 JEFE DEL PROYECTO
 C.R.P. 2941

Surem Carrillo Segura
 ING. ELECTRICISTA
 CIP 133875

01. LUMINARIA LED PARA ADOSAR 12W 4K SP IK10 IP67/66

08 UNID

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

Luminaria tipo proyector LED

FECHA

FABRICANTE

PROCEDENCIA

NORMAS INTERNACIONALES DE FABRICACIÓN

EN 60598-1; EN 60598-2-3; EN 62031; EN 55015
EMC; EN 61547 EMC; EN 61000-3-2/3; EN 62471

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL ARTÍCULO

Especificado (mínimo requerido)

DIMENSIONES

Referencial

Largo: 104,5 mm

Ancho: 88 mm

Largo cuerpo: 69 mm

Ancho cuerpo: 71 mm

MATERIAL

- Cuerpo de preso fusión de aluminio anodizado y pintado y estribo de fijación de acero inoxidable pintado.
- Marca en alto/bajo relieve en vidrio
- Peso: referencial 0,9kg

COLOR Y ACABADO

Ferrite

MONTAJE

- Sobreponer adosado mediante estribo de acero inoxidable.
- Estribo de fijación con regulación de la orientación.

ÁNGULO ORIENTABLE

Rotación de $\pm 45^\circ$ en plano horizontal y de $+90^\circ/-45^\circ$ en plano vertical.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- Precableado con 1,5m de cable H05RN-F (2x1mm²)
- Potencia luminaria: hasta 12W
- Alimentación: 110-227Vac, 400mA
- Clase de aislamiento: CLASE II
- Driver incluido: SÍ
- Clase F: SÍ
- Eficiencia energética: A++, A+, A
- 50-60Hz
- Grado de protección: IP66
- Resistencia mecánica: IK10
- LED Chip on Board de alto rendimiento: Ra84.
- Potencia nominal: hasta 14W
- Flujo nominal mínimo 1869lm
- Índice de reproducción cromática: 84
- CCT nominal: 4000K
- SDCM: 2
- Duración útil (L80/B10): > 100000h tq +25°

MÓDULO LED

FOTOMETRÍA-ÓPTICA

Equipado con ópticas de precisión con facetas convexas de aluminio anodizado especular.

- Óptica: REFLECTOR
- Apertura del haz de luz: SP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Blasdel Villar Rojas
JEFE DE PROYECTO
CIP: 2541

Suren Carrillo Soguru
ING. ELECTRICISTA
CIP: 133875

		- Eficiencia óptica: 79%
		- Flujo luminaria: mínimo 1200lm
		- Rendimiento luminoso: 93lm/W
		- Seguridad fotobiológica: Conforme al grupo de riesgo RGI (bajo) de la norma IEC 62471 de seguridad fotobiológica.
PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, EXCESO DE TEMPERATURA	SI	
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN 62471	SI	
CATÁLOGOS ORIGINALES DEL PRODUCTO OFERTADO VERIFICABLES EN PÁGINAS WEB OFICIALES	SI	
GARANTÍA DEL PRODUCTO, ANTE FALLAS Y DESPERFECTOS DE FUNCIONAMIENTO, ANTES Y DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO EN GENERAL, DEL EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO, DRIVER, CHIP LED Y OTROS INHERENTES A LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO EN CONJUNTO, EQUIPO INTEGRADO/GARANTÍA DE FÁBRICA	5 años	
IMAGEN REFERENCIAL		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
 Arg. Bladimir J. Luján Rojas
 JEFE DE PRODUCTO
 C.A.P. 2841

Suren Carrillo Segura
 ING. ELECTRICISTA
 CIP 133875

02. LUMINARIA LED PARA ADOSAR 09W 3K IK10 IP67K/66 FL

10 UNID

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

Luminaria tipo proyector LED

FECHA

FABRICANTE

PROCEDENCIA

NORMAS INTERNACIONALES DE FABRICACIÓN

EN 60598-1; EN 60598-2-3; EN 62031; EN 55015 EMC; EN 61547 EMC; EN 61000-3-2/3; EN 62471 Especificado (mínimo requerido)

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL ARTÍCULO

DIMENSIONES

Referencial

Largo: 505 mm

Diámetro: 80 mm

MATERIAL

- Cuerpo de aluminio torneado, anodizado.
- Anillo frontal de acero inoxidable torneado. Cristal frontal extra claro amolado. Sistema de disipación pasiva.
- A completar con anillo de acero inoxidable redondo
- Peso: referencial 0.5kg

COLOR Y ACABADO

Negro con anillo de acero

MONTAJE

-Arqueta de nylon accesoria, para instalaciones a ras o salientes.

Resistente a una carga estática de 20kN.

ÁNGULO ORIENTABLE

FIJO

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

-A alimentar con transformador electrónico 230V/24V-de disponible como accesorio. Precableado con 300 mm de cable.

-Potencia luminaria: hasta 09W

- Alimentación: 110-227Vac, 400mA
- Clase de aislamiento: CLASE III
- Driver incluido: no
- Clase F: SI
- Eficiencia energética: A++, A+, A
- 50-60Hz
- Grado de protección: IP66
- Resistencia mecánica: IK07
- LED Chip on Board de alto rendimiento: Ra84.
- Potencia nominal: hasta 13W
- Flujo nominal mínimo 1213lm
- Índice de reproducción cromática: 84
- CCT nominal: 3000K
- SDCM: 2
- Duración útil (L80/B10): >60000 h tq +25°C

MÓDULO LED

Equipado con ópticas de precisión con facetas convexas de aluminio anodizado especular.

- Óptica: REFLECTOR

-Apertura del haz de luz: FL

-Eficiencia óptica: 79%

FOTOMETRÍA-ÓPTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Eudimar Vizcar Rojas
JEFE DE PROYECTO
CIP. 2941

Sureli Carrillo Segura
ING. ELECTRICISTA
CIP 133875

		- Flujo luminaria: mínimo 1070lm
		- Rendimiento luminoso: 71lm/W
		- Seguridad fotobiológica: Conforme al grupo de riesgo RG1 (bajo) de la norma IEC 62471 de seguridad fotobiológica.
PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, EXCESO DE TEMPERATURA	SI	
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN 62471	SI	
CATÁLOGOS ORIGINALES DEL PRODUCTO OFERTADO VERIFICABLES EN PÁGINAS WEB OFICIALES	SI	
GARANTÍA DEL PRODUCTO, ANTE FALLAS Y DESPERFECTOS DE FUNCIONAMIENTO, ANTES Y DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO EN GENERAL, DEL EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO, DRIVER, CHIP LED Y OTROS INHERENTES A LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO EN CONJUNTO, EQUIPO INTEGRADO/GARANTÍA DE FÁBRICA	5 años	
IMAGEN REFERENCIAL		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. BRISINDA ZUÑIGA ROSAS
JEFE DEL PROYECTO
C.I.P. 2061

Surem Carrillo Segura
ING. ELECTRICISTA
CIP 133875

03. LUMINARIA LED PARA ADOSAR 12W 3K FL IK10 IP67/66

08 UNID

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

Luminaria tipo proyector LED

FECHA

FABRICANTE

PROCEDENCIA

NORMAS INTERNACIONALES DE FABRICACIÓN

EN 60598-1; EN 60598-2-3; EN 62031; EN 55015
EMC, EN 61547 EMC, EN 61000-3-2/3; EN 62471
Especificado (minimo requerido)

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL ARTÍCULO

DIMENSIONES

Referencial
Largo: 192 mm
Ancho: 154 mm
Largo cuerpo: 147mm
Ancho cuerpo: 134,5 mm

MATERIAL

- Cuerpo de presofusión de aluminio anodizado y pintado y estribo de fijación de acero inoxidable pintado.
- Marca en alto/bajo relieve en vidrio
- Peso: referencial 0.9kg

COLOR Y ACABADO

Ferrite

MONTAJE

- Sobreponer adosado mediante estribo de acero inoxidable.
- Estribo de fijación con regulación de la orientación.

ÁNGULO ORIENTABLE

Rotación de $\pm 45^\circ$ en plano horizontal y de $+90^\circ/-45^\circ$ en plano vertical.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- Precableado con 1,5m de cable H05RN-F (2x1mm²).
- Potencia luminaria: hasta 12W
- Alimentación: 110-227Vac,
- Clase de aislamiento: CLASE II
- Driver incluido: SÍ
- Clase F: SÍ
- Eficiencia energética: A++, A+, A
- 50-60Hz
- Grado de protección: IP66
- Resistencia mecánica: IK10
- LED Chip on Board de alto rendimiento: Ra84.
- Potencia nominal: hasta 14W
- Flujo nominal mínimo 1800lm
- Índice de reproducción cromática: 84
- CCT nominal: 3000K
- SDCM: 2
- Duración útil (L80/B10): > 100000h tq +25°C

MÓDULO LED

FOTOMETRÍA-ÓPTICA

Equipado con ópticas de precisión con facetas convexas de aluminio anodizado especular.

- Óptica: REFLECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Atq. Blasdel Luzar Rojas
JEFE DE PROYECTO
01/06/2021

Sureny Carrillo Segura
ING. ELECTRICISTA
CIP 133875

		<ul style="list-style-type: none"> - Apertura del haz de luz: FL - Eficiencia óptica: HIBRIDA - Flujo luminaria: mínimo 1226lm - Rendimiento luminoso: 91lm/W - Seguridad fotobiológica: Conforme al grupo de riesgo RG1 (bajo) de la norma IEC 62471 de seguridad fotobiológica.
PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, EXCESO DE TEMPERATURA	Si	
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN 62471	Si	
CATÁLOGOS ORIGINALES DEL PRODUCTO OFERTADO VERIFICABLES EN PÁGINAS WEB OFICIALES	Si	
GARANTÍA DEL PRODUCTO, ANTE FALLAS Y DESPERFECTOS DE FUNCIONAMIENTO, ANTES Y DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO EN GENERAL, DEL EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO, DRIVER, CHIP LED Y OTROS INHERENTES A LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO EN CONJUNTO, EQUIPO INTEGRADO/GARANTÍA DE FÁBRICA	5 años	
IMAGEN REFERENCIAL		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
 Arq. Bladimir Quiroz Rojas
 JEFE DEL PROYECTO
 CIP 2941

Suren Carrillo Segura
 ING. ELECTRICISTA
 CIP 133875

04. LUMINARIA LED PARA ADOSAR 12W 3K MWFL IK10 IP67/66

40 UNID

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

Luminaria tipo proyector LED

FECHA

FABRICANTE

PROCEDENCIA

NORMAS INTERNACIONALES DE FABRICACIÓN

EN 60598-1; EN 60598-2-3; EN 62031; EN 55015 EMC; EN 61547 EMC; EN 61000-3-2/3; EN 62471

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL ARTÍCULO

Especificado (mínimo requerido)

DIMENSIONES

Referencial
Largo: 104,5 mm
Ancho: 88 mm
Largo cuerpo: 69 mm
Ancho cuerpo: 71 mm

MATERIAL

- Cuerpo de presofusión de aluminio anodizado y pintado y estribo de fijación de acero inoxidable pintado.
- Marca en alto/bajo relieve en vidrio
- Peso: referencial 0,6kg

COLOR Y ACABADO

Ferrite

MONTAJE

- Sobreponer adosado mediante estribo de acero inoxidable
- Estribo de fijación con regulación de la orientación.

ÁNGULO ORIENTABLE

Rotación de $\pm 45^\circ$ en plano horizontal y de $+90^\circ/-45^\circ$ en plano vertical.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- Precableado con 1,5m de cable H05RN-F (2x1mm²)
- Potencia luminaria: hasta 12W
- Alimentación: 110-227Vac, 400mA
- Clase de aislamiento: CLASE 3
- Driver incluido: SÍ
- Clase F: SÍ
- Eficiencia energética: A++, A+, A
- 50-60Hz
- Grado de protección: IP66
- Resistencia mecánica: IK10
- LED Chip on Board de alto rendimiento: Ra84.
- Potencia nominal: hasta 14W
- Flujo nominal mínimo 1700lm
- Índice de reproducción cromática: 84
- CCT nominal: 3000K
- SDCM: 2
- Duración útil (L80/B10): > 60000h tq +25°C

MÓDULO LED

Equipado con ópticas de precisión con facetas convexas de aluminio anodizado especular.

- Óptica: REFLECTOR

FOTOMETRÍA-ÓPTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Blasdim F. Ujiler Rojas
JEFE DEL PROYECTO
CIP: 2541

Surem Carrillo Segura
ING. ELECTRICISTA
CIP 133875

		<ul style="list-style-type: none">- Apertura del haz de luz: MWFL.- Eficiencia óptica: 79%- Flujo luminaria: mínimo 1500lm- Rendimiento luminoso: 104lm/W- Seguridad fotobiológica: Conforme al grupo de riesgo RG1 (bajo) de la norma IEC 62471 de seguridad fotobiológica.
PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, EXCESO DE TEMPERATURA	SI	
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN 62471	SI	
CATÁLOGOS ORIGINALES DEL PRODUCTO OFERTADO VERIFICABLES EN PÁGINAS WEB OFICIALES	SI	
GARANTÍA DEL PRODUCTO, ANTE FALLAS Y DESPERFECTOS DE FUNCIONAMIENTO, ANTES Y DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO EN GENERAL, DEL EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO, DRIVER, CHIP LED Y OTROS INHERENTES A LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO EN CONJUNTO, EQUIPO INTEGRADO/GARANTÍA DE FÁBRICA	5 años	
IMAGEN REFERENCIAL		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arg. Blandino Zúñiga Rojas
JEFE DE PROYECTO
C.N.º. 2841

Surem Carrillo Segura
ING/ELECTRICISTA
CIP 133875

05. LUMINARIA LED PARA ADOSAR 12W 3K SP IK10 IP67/66

06 UNID

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

Luminaria tipo proyector LED

FECHA

FABRICANTE

PROCEDENCIA

NORMAS INTERNACIONALES DE

FABRICACIÓN

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y

MECÁNICAS DEL ARTÍCULO

DIMENSIONES

EN 60598-1; EN 60598-2-3; EN 62031; EN 55015
EMC; EN 61547 EMC; EN 61000-3-2/3; EN 62471
Especificado (mínimo requerido)

Referencial
Largo: 104,5 mm
Ancho: 88 mm
Largo cuerpo: 69 mm
Ancho cuerpo: 71 mm

MATERIAL

- Cuerpo de presofusión de aluminio anodizado y pintado y estribo de fijación de acero inoxidable pintado.
- Marca en alto/bajo relieve en vidrio
- Peso: referencial 0,9kg

COLOR Y ACABADO

Ferrite

MONTAJE

- Sobreponer adosado mediante estribo de acero inoxidable.
- Estribo de fijación con regulación de la orientación.

ÁNGULO ORIENTABLE

Rotación de $\pm 45^\circ$ en plano horizontal y de $+90^\circ$ - 45° en plano vertical.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- Precableado con 1,5m de cable H05RN-F (2x1mm²).
- Potencia luminaria: hasta 12W
- Alimentación: 110-227Vac, 400mA
- Clase de aislamiento: CLASE II
- Driver incluido: SÍ
- Clase F: SÍ
- Eficiencia energética: A++, A+, A
- 50-60Hz
- Grado de protección: IP66
- Resistencia mecánica: IK10
- LED Chip on Board de alto rendimiento: Ra84.
- Potencia nominal: hasta 15W
- Flujo nominal mínimo 1786lm
- Índice de reproducción cromática: 84
- CCT nominal: 3000K
- SDCM: 2
- Duración útil (L80/B10): > 100000h tq +25°C

MÓDULO LED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Bladimir Augusto Rojas
JEFE DE PROYECTO
C.P. 2941

Surem Carrillo Segura
ING. ELECTRICISTA
CIP: 133875

FOTOMETRÍA-ÓPTICA

Equipado con ópticas de precisión con facetas convexas de aluminio anodizado especular.

- Óptica: REFLECTOR
- Apertura del haz de luz: SP
- Eficiencia óptica: 79%
- Flujo luminaria: mínimo 1200lm
- Rendimiento luminoso: 84lm/W
- Seguridad fotobiológica: Conforme al grupo de riesgo RGI (bajo) de la norma IEC 62471 de seguridad fotobiológica.

PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, EXCESO DE TEMPERATURA

Si

CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN 62471

Si

CATÁLOGOS ORIGINALES DEL PRODUCTO OFERTADO VERIFICABLES EN PÁGINAS WEB OFICIALES

Si

GARANTÍA DEL PRODUCTO, ANTE FALLAS Y DESPERFECTOS DE FUNCIONAMIENTO, ANTES Y DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO EN GENERAL, DEL EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO, DRIVER, CHIP LED Y OTROS INHERENTES A LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO EN CONJUNTO, EQUIPO INTEGRADO/GARANTÍA DE FÁBRICA IMAGEN REFERENCIAL.

5 años



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Blasdimir Luján Rojas
JEFE DE PROYECTO
C.M.P. 2941

Suren Carrillo Segura
ING. ELECTRICISTA
CIP 133875

06. LUMINARIA LED PARA ADOSAR 33W 3K FL IK10 IP67/66

24 UNID

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

Luminaria tipo proyector LED

FECHA

FABRICANTE

PROCEDENCIA

NORMAS INTERNACIONALES DE FABRICACIÓN

EN 60598-1; EN 60598-2-3; EN 62031; EN 55015
EMC; EN 61547 EMC; EN 61000-3-2/3; EN 62471

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL ARTÍCULO

Especificado (mínimo requerido)

DIMENSIONES

Referencial
Largo: 192 mm
Ancho: 154 mm
Largo cuerpo: 147mm
Ancho cuerpo: 134.5 mm

MATERIAL

- Cuerpo de presofusión de aluminio anodizado y pintado y estribo de fijación de acero inoxidable pintado.
- Marca en alto/bajo relieve en vidrio
- Peso: referencial 0.9kg

COLOR Y ACABADO

Ferrite

MONTAJE

- Sobreponer adosado mediante estribo de acero inoxidable.
- Estribo de fijación con regulación de la orientación.

ÁNGULO ORIENTABLE

Rotación de $\pm 45^\circ$ en plano horizontal y de $+90^\circ/-45^\circ$ en plano vertical.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- Precableado con 1,5m de cable H05RN-F (2x1mm²).
- Potencia luminaria: hasta 33W
- Alimentación: 110-227Vac,
- Clase de aislamiento: CLASE II
- Driver incluido: SÍ
- Clase F: SÍ
- Eficiencia energética: A++, A+, A
- 50-60Hz
- Grado de protección: IP66
- Resistencia mecánica: IK10
- LED Chip on Board de alto rendimiento: Ra84.
- Potencia nominal: hasta 40W
- Flujo nominal mínimo 4700lm
- Índice de reproducción cromática: 84
- CCT nominal: 3000K
- SDCM: 2
- Duración útil (L80/B10): > 90000h tq +25°C

MÓDULO LED

Equipado con ópticas de precisión con físcetas convexas de aluminio anodizado especular.

- Óptica: REFLECTOR

FOTOMETRÍA-ÓPTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Bladimir Cesar Rojas
JEFE DE PROYECTO
C.I.P. 2941

Surem Carrillo Segura
ING. ELECTRICISTA
CIP 133875

		<ul style="list-style-type: none">- Apertura del haz de luz: FL- Eficiencia óptica: HIBRIDA- Flujo luminaria: 3700lm- Rendimiento luminoso: minimo 91lm/W- Seguridad fotobiológica: Conforme al grupo de riesgo RG1 (bajo) de la norma IEC 62471 de seguridad fotobiológica.
PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, EXCESO DE TEMPERATURA	SI	
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN 62471	SI	
CATÁLOGOS ORIGINALES DEL PRODUCTO OFERTADO VERIFICABLES EN PÁGINAS WEB OFICIALES	SI	
GARANTÍA DEL PRODUCTO, ANTE FALLAS Y DESPERFECTOS DE FUNCIONAMIENTO, ANTES Y DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO EN GENERAL, DEL EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO, DRIVER, CHIP LED Y OTROS INHERENTES A LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO EN CONJUNTO, EQUIPO INTEGRADO/GARANTÍA DE FÁBRICA	5 años	
IMAGEN REFERENCIAL		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. E. Redondo Alvarado Rojas
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES

Surem Carrillo Segura
ING. ELECTRICISTA
CIP 133875

07. LUMINARIA LED PARA ADOSAR 33W 3K SP IK10 IP67/66

08 UNID

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO Luminaria tipo proyector LED

FECHA

FABRICANTE

PROCEDENCIA

NORMAS INTERNACIONALES DE FABRICACIÓN EN 60598-1; EN 60598-2-3; EN 62031; EN 55015 EMC, EN 61547 EMC, EN 61000-3-2/3; EN 62471

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL ARTÍCULO Especificado (mínimo requerido)

DIMENSIONES

Referencial
Largo: 192 mm
Ancho: 154 mm
Largo cuerpo: 147mm
Ancho cuerpo: 134,5 mm

MATERIAL

- Cuerpo de presofusión de aluminio anodizado y pintado y estribo de fijación de acero inoxidable pintado.
- Marca en alto/bajo relieve en vidrio
- Peso: referencial 3.1kg

COLOR Y ACABADO

Ferrite

MONTAJE

- Sobreponer adosado mediante estribo de acero inoxidable.

ÁNGULO ORIENTABLE

- Estribo de fijación con regulación de la orientación.
Rotación de $\pm 45^\circ$ en plano horizontal y de $+90^\circ/-45^\circ$ en plano vertical.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- Precableado con 1,5m de cable H05RN-F (2x1 mm²).
- Potencia luminaria: hasta 37W
- Alimentación: 110-227Vac,
- Clase de aislamiento: CLASE II
- Driver incluido: SÍ
- Clase F: SÍ
- Eficiencia energética: A+, A+, A
- 50-60Hz
- Grado de protección: IP66
- Resistencia mecánica: IK10
- LED Chip on Board de alto rendimiento: Ra84.
- Potencia nominal: hasta 34W
- Flujo nominal mínimo 4428lm
- Índice de reproducción cromática: 84
- CCT nominal: 3000K
- SDCM: 2
- Duración útil (L80/B10): >100000h tq +25°C

MÓDULO LED

Equipado con ópticas de precisión con facetas convexas de aluminio anodizado especular.

FOTOMETRÍA-ÓPTICA

- Óptica: REFLECTOR
- Apertura del haz de luz: SP
- Eficiencia óptica: HIBRIDA
- Flujo luminaria: 4428lm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Blasdelio Zúñiga Rojas
C.I. 10.000.000

Sarem Carrillo Segura
ING. ELECTRICISTA
CIP 133975

	- Rendimiento luminoso: 73lm/W
	- Seguridad fotobiológica: Conforme al grupo de riesgo RG1 (bajo) de la norma IEC 62471 de seguridad fotobiológica.
PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, EXCESO DE TEMPERATURA	SI
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN 62471	SI
CATÁLOGOS ORIGINALES DEL PRODUCTO OFERTADO VERIFICABLES EN PÁGINAS WEB OFICIALES	SI
GARANTÍA DEL PRODUCTO, ANTE FALLAS Y DESPERFECTOS DE FUNCIONAMIENTO, ANTES Y DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO EN GENERAL, DEL EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO, DRIVER, CHIP LED Y OTROS INHERENTES A LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO EN CONJUNTO, EQUIPO INTEGRADO/GARANTÍA DE FÁBRICA	5 años
IMAGEN REFERENCIAL	




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Beddy Lizar Rojas
JEFE DE PROYECTO
C.I.P. 2941


Surem Carrillo Segura
ING. ELECTRICISTA
CIP 133675

08. LUMINARIA LED PARA ADOSAR 33W 3K WFL IK10 IP67/66

16 UNID

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

Luminaria tipo proyector LED

FECHA

FABRICANTE

PROCEDENCIA

NORMAS INTERNACIONALES DE

FABRICACIÓN

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y

MECÁNICAS DEL ARTÍCULO

DIMENSIONES

EN 60598-1; EN 60598-2-3; EN 62031; EN 55015
EMC; EN 61547 EMC; EN 61000-3-2/3; EN 62471
Especificado (mínimo requerido)

Referencial

Largo: 104,5 mm

Ancho: 88 mm

Largo cuerpo: 69 mm

Ancho cuerpo: 71 mm

MATERIAL

- Cuerpo de presofusión de aluminio anodizado y pintado y estribo de fijación de acero inoxidable pintado.
- Marca en alto/bajo relieve en vidrio
- Peso: referencial 0,9kg

COLOR Y ACABADO

Ferrite

MONTAJE

- Sobreponer adosado mediante estribo de acero inoxidable.
- Estribo de fijación con regulación de la orientación.

ÁNGULO ORIENTABLE

Rotación de $\pm 45^\circ$ en plano horizontal y de $+90^\circ/-45^\circ$ en plano vertical.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- Precableado con 1,5m de cable H05RN-F (2x1mm²).
- Potencia luminaria: hasta 36W
- Alimentación: 110-227Vac, 400mA
- Clase de aislamiento: CLASE 3
- Driver incluido: SÍ
- Clase F: SÍ
- Eficiencia energética: A++, A+, A
- 50-60Hz
- Grado de protección: IP66
- Resistencia mecánica: IK10
- LED Chip on Board de alto rendimiento: Ra84.
- Potencia nominal: hasta 40W
- Flujo nominal mínimo 4400lm
- Índice de reproducción cromática: 84
- CCT nominal: 3000K
- SDCM: 2
- Duración útil (L80/B10): >90000h tq $\pm 25^\circ\text{C}$

MÓDULO LED

FOTOMETRÍA-ÓPTICA

Equipado con ópticas de precisión con facetas convexas de aluminio anodizado especular.

- Óptica: REFLECTOR
- Apertura del haz de luz: WFL.
- Eficiencia óptica: 79%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Bladimir Luis Rojas
JEFE DEL SERVICIO DE
16.05.2021

Surem Carrillo Sogura
ING. ELECTRICISTA
CIP 133875

		<ul style="list-style-type: none">- Flujo luminaria: mínimo 3700lm- Rendimiento luminoso: 93lm/W- Seguridad fotobiológica: Conforme al grupo de riesgo RG1 (bajo) de la norma IEC 62471 de seguridad fotobiológica.
PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, EXCESO DE TEMPERATURA	sí	
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN 62471	sí	
CATÁLOGOS ORIGINALES DEL PRODUCTO OFERTADO VERIFICABLES EN PÁGINAS WEB OFICIALES	sí	
GARANTÍA DEL PRODUCTO, ANTE FALLAS Y DESPERFECTOS DE FUNCIONAMIENTO, ANTES Y DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO EN GENERAL, DEL EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO, DRIVER, CHIP LED Y OTROS INHERENTES A LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO EN CONJUNTO, EQUIPO INTEGRADO/GARANTÍA DE FÁBRICA	5 años	
IMAGEN REFERENCIAL		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Blasdelis Luzar Rojas
JEFE DE PROYECTO
C.I.P. 2941

Suren Carrillo Segura
ING ELECTRICISTA
CIP 133875

**09. LUMINARIA LED PARA ADOSAR 36W 3K WW LOUVRE
 INTEGRADO IK10/08 IP67**

04 UNID

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO Luminaria tipo proyector LED

FECHA

FABRICANTE

PROCEDENCIA

NORMAS INTERNACIONALES EN 60598-1; EN 60598-2-3; EN 62031; EN 55015 EMC; EN 61547
 DE FABRICACIÓN EMC; EN 61000-3-2/3; EN 62471

CARACTERÍSTICAS Especificado (mínimo requerido)

ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS
 DEL ARTÍCULO

DIMENSIONES

Referencial
 Largo: 900mm
 Ancho: 50 mm
 Alto: 80.5mm

MATERIAL

-Cuerpo de aluminio extruido anodizado 15µ. Pantalla plana de cristal
 -extra claro de 4 mm de espesor. Box driver de policarbonato negro.
 Marca en alto/bajo relieve en vidrio con Louvre incorporado

COLOR Y ACABADO

- Peso: referencial 2.1kg

MONTAJE

Ferrite

- Sobreponer adosado mediante estribo de acero inoxidable
- Estribo de fijación con regulación de la orientación.

ÁNGULO ORIENTABLE

Cuerpo de la luminaria orientable y distanciable de la superficie de
 instalación mediante el deslizamiento de los estribos accesorios a lo
 largo de la guía correspondiente.

CARACTERÍSTICAS
 ELÉCTRICAS

- Pre cableado con 1,5m de cable H05RN-F (2x1mm²).
- Potencia luminaria: hasta 40W
- Alimentación: 110-227Vac,
- Clase de aislamiento: CLASE I
- Driver incluido: SÍ
- Clase F: SÍ
- Eficiencia energética: A++, A+, A
- 50-60Hz
- Grado de protección: IP67
- Resistencia mecánica: IK08

MÓDULO LED

- LED Chip on Board de alto rendimiento: Ra84.
- Potencia nominal: hasta 36W
- Flujo nominal mínimo 5000lm
- Índice de reproducción cromática: 84
- CCT nominal: 3000K
- SDCM: 2
- Duración útil (L80/B10): >60000h tq +25°C

FOTOMETRÍA-ÓPTICA

Equipado con ópticas de precisión con facetas convexas de aluminio
 anodizado especular.

- Óptica: REFLECTOR
- Apertura del haz de luz: FLOOD
- Eficiencia óptica: REFLECTOR
- Flujo luminaria: mínimo 3000lm
- Rendimiento luminoso: 70lm/W

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Blasdelio Muñoz Rojas
 JEFE DEL PROYECTO
 D.P. 2841

Surem Carrillo Segura
 ING. ELECTRICISTA
 CIP 133875

		- Seguridad fotobiológica: Conforme al grupo de riesgo RG1 (bajo) de la norma IEC 62471 de seguridad fotobiológica.
PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, EXCESO DE TEMPERATURA	Si	
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN 62471	Si	
CATÁLOGOS ORIGINALES DEL PRODUCTO OFERTADO VERIFICABLES EN PÁGINAS WEB OFICIALES	Si	
GARANTÍA DEL PRODUCTO, ANTE FALLAS Y DESPERFECTOS DE FUNCIONAMIENTO, ANTES Y DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO EN GENERAL, DEL EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO, DRIVER, CHIP LED Y OTROS INHERENTES A LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO EN CONJUNTO, EQUIPO INTEGRADO/GARANTÍA DE FÁBRICA	5 años	
IMAGEN REFERENCIAL		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

 Arq. Blasillo Luzar Rojas
 JEFE DE PROYECTO
 C.A.P. 2541

.....
 Surem Carrillo Segura
 ING ELECTRICISTA
 CIP 133875

10. LUMINARIA LED PARA ADOSAR RGBW 34W FLOOD IK10/08 IP67 04 UNID

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	Luminaria tipo proyector LED RGBW
FECHA	
FABRICANTE	
PROCEDENCIA	
NORMAS INTERNACIONALES DE FABRICACIÓN	EN 60598-1; EN 60598-2-3; EN 62031; EN 55015 EMC; EN 61547 EMC; EN 61000-3-2/3; EN 62471
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL ARTÍCULO	Especificado (mínimo requerido)
DIMENSIONES	Referencial Largo: 1216mm Ancho: 81 mm Alto: 82 mm
MATERIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo de aluminio extruido anodizado 15µ. Pantalla plana de cristal extra claro de 4 mm de espesor. Box driver de policarbonato negro. Marca en alto/bajo relieve en vidrio - Peso: referencial 4.4kg
COLOR Y ACABADO	Ferrite
MONTAJE	<ul style="list-style-type: none"> - Sobreponer adosado mediante estribo de acero inoxidable. - Estribo de fijación con regulación de la orientación.
ÁNGULO ORIENTABLE	Cuerpo de la luminaria orientable y distanciable de la superficie de instalación mediante el deslizamiento de los estribos accesorios a lo largo de la guía correspondiente.
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Precableado con 1,5m de cable H05RN-F (2x1mm²). - Potencia luminaria: hasta 34W - Alimentación: 110-227Vac, - Clase de aislamiento: CLASE II - Driver incluido: SÍ - Clase F: SÍ - Eficiencia energética: A++, A+, A - 50-60Hz - Grado de protección: IP67 - Resistencia mecánica: IK08
MÓDULO LED	<ul style="list-style-type: none"> - LED Chip on Board de alto rendimiento: Ra84. - Potencia nominal: hasta 34W - Flujo nominal mínimo 1260lm - Índice de reproducción cromática: 84 - CCT nominal: RGB - SDCM: 2 - Duración útil (L80/B10): >60000h tq +25°C
FOTOMETRÍA-ÓPTICA	Equipado con ópticas de precisión con facetas convexas de aluminio anodizado especular. <ul style="list-style-type: none"> - Óptica: REFLECTOR - Apertura del haz de luz: FLOOD - Eficiencia óptica: REFLECTOR - Flujo luminaria: mínimo 1260lm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Billingini Luis Rojas
JEFE DE PROYECTO
C.I.P. 2941

Sureny Carrillo Segura
ING. ELECTRICISTA
CIP 133875

		- Rendimiento luminoso: 104lm/W
		- Seguridad fotobiológica: Conforme al grupo de riesgo RG1 (bajo) de la norma IEC 62471 de seguridad fotobiológica.
PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, EXCESO DE TEMPERATURA	SÍ	
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN 62471	SÍ	
CATÁLOGOS ORIGINALES DEL PRODUCTO OFERTADO VERIFICABLES EN PÁGINAS WEB OFICIALES	SÍ	
GARANTÍA DEL PRODUCTO, ANTE FALLAS Y DESPERFECTOS DE FUNCIONAMIENTO, ANTES Y DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO EN GENERAL, DEL EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO, DRIVER, CHIP LED Y OTROS INHERENTES A LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO EN CONJUNTO, EQUIPO INTEGRADO/GARANTÍA DE FÁBRICA	5 años	
IMAGEN REFERENCIAL		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

 Arq. Bladimir Quispe Rojas
 JEFE DE PROYECTO
 CIP. 2841

.....
 Surem Carrillo Sotoca
 ING. ELECTRICISTA
 CIP. 173275

**11. LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR EN PISO 12W 3K IK10
IP68 SP, FL, MWFL, WFL**

16 UNID

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

Luminaria tipo proyector LED piso

FECHA

FABRICANTE

PROCEDENCIA

NORMAS INTERNACIONALES DE

FABRICACIÓN

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y

MECÁNICAS DEL ARTÍCULO

DIMENSIONES

EN 60598-1; EN 60598-2-3; EN 62031; EN 55015 EMC;
EN 61547 EMC; EN 61000-3-2/3; EN 62471
Especificado (mínimo requerido)

Referencial

Largo: 198 mm

Diámetro: 161 mm

MATERIAL

- Cuerpo de presofusión de aluminio anodizado y pintado.
- Marca en alto/bajo relieve en vidrio
- A completar con anillo de acero inoxidable redondo o cuadrado. Tornillos
- Torx anti vandalismo A2 de acero inoxidable.
- Peso: aproximado referencial 1.1 kg

COLOR Y ACABADO

Negro con anillo de acero

MONTAJE

Arqueta de nylon accesoria, para instalaciones a ras o salientes.

ÁNGULO ORIENTABLE

Resistente a una carga estática de 20kN.

- 20° en el eje vertical
- 350° en el plano horizontal con el bloqueo de la orientación por fricción.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- Conexión mediante conectores herméticos IP68 para cable H07RN8-F (máximo 2x2,5 mm²). Versión alimentada a 110-240V
- Potencia luminaria: hasta 14W
- Alimentación: 110-227Vac, 400mA
- Clase de aislamiento: CLASE II
- Driver incluido: SÍ
- Clase F: SÍ
- Eficiencia energética: A++, A+, A
- 50-60Hz
- Grado de protección: IP68
- Resistencia mecánica: IK10
- LED Chip on Board de alto rendimiento: Ra84.
- Potencia nominal: hasta 14W
- Flujo nominal mínimo: 1775lm
- Índice de reproducción cromática: 84
- CCT nominal: 3000K
- SDCM: 2
- Duración útil (L80/B10): >100000 h tq +25°C
- Equipado con ópticas de precisión con facetas convexas de aluminio anodizado especular.

MÓDULO LED

FOTOMETRÍA-ÓPTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Bladimir Pulzar Rojas
JEFE DE PROYECTO
O.L.P. 2941

Sureta Carrillo Segura
ING. ELECTRICISTA
CIP 133575

		<ul style="list-style-type: none"> - Óptica: REFLECTO - Apertura del haz de luz: SP, FL, MWFL, WFL - Eficiencia óptica: 79% - Flujo luminaria: mínimo 1775lm - Rendimiento luminoso: 104lm/W - Seguridad fotobiológica: Conforme al grupo de riesgo RG1 (bajo) de la norma IEC 62471 de seguridad fotobiológica.
PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, EXCESO DE TEMPERATURA	SI	
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN 62471	SI	
CATÁLOGOS ORIGINALES DEL PRODUCTO OFERTADO VERIFICABLES EN PÁGINAS WEB OFICIALES	SI	
GARANTÍA DEL PRODUCTO ANTE FALLAS Y DESPERFECTOS DE FUNCIONAMIENTO, ANTES Y DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO EN GENERAL, DEL EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO, DRIVER, CHIP LED Y OTROS INHERENTES A LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO EN CONJUNTO, EQUIPO INTEGRADO/GARANTÍA DE FÁBRICA	5 años	
IMAGEN REFERENCIAL		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
 Arq. Blasdel Lulizer Rojas
 JEFE DE PROYECTO
 C.A.P. 2541

Sureny Carrillo Segura
 ING. ELECTRICISTA
 CIP 133875

12. LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR EN PISO 33W 3K IK10
IP69K SP, FL, MWFL, WFL

12 UNID

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

Luminaria tipo proyector LED piso

FECHA

FABRICANTE

PROCEDENCIA

NORMAS INTERNACIONALES DE

FABRICACIÓN

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y

MECÁNICAS DEL ARTÍCULO

DIMENSIONES

EN 60598-1; EN 60598-2-3; EN 62031; EN 55015
EMC; EN 61547 EMC; EN 61000-3-2/3; EN 62471
Especificado (mínimo requerido)

Referencial

Largo: 202 mm

Diámetro: 280 mm

MATERIAL

- Cuerpo de presofusión de aluminio anodizado y pintado.
- Marca en alto/bajo relieve en vidrio
- A completar con anillo de acero inoxidable redondo o cuadrado. Tornillos
- Torx anti vandalismo A2 de acero inoxidable.
- Peso: referencial 5kg

COLOR Y ACABADO

Negro con anillo de acero

MONTAJE

Arqueta de nylon accesoria, para instalaciones a ras o salientes.

ÁNGULO ORIENTABLE

Resistente a una carga estática de 20kN.

20° en el eje vertical y

350° en el plano horizontal con el bloqueo de la orientación por fricción.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- Alimentación electrónica integrada IP67. Box driver con conectores herméticos IP68 predispuesto para conexión a la red con cable H07RN8-F (máx2x2,5 mm²)
- Conexión mediante conectores herméticos IP68 para cable H07RN8-F - (máximo 2x2,5 mm²). Versión alimentada a 110-240V
- Potencia luminaria: hasta 33W
- Alimentación: 110-227Vac, 400mA
- Clase de aislamiento: CLASE II
- Driver incluido: SÍ
- Clase F: SÍ
- Eficiencia energética: A++, A+, A
- 50-60Hz
- Grado de protección: IP69K
- Resistencia mecánica: IK10
- LED Chip on Board de alto rendimiento: Ra84.
- Potencia nominal: hasta 36W
- Flujo nominal mínimo 4450lm
- Índice de reproducción cromática: 84
- CCT nominal: 3000K

MÓDULO LED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Blasdimir Luzar Rojas
JEFE DE PROYECTO
C. Nº. 2941

Suren Carrillo Segura
ING. ELECTRICISTA
CIP 133875

FOTOMETRÍA-ÓPTICA

- SDCM: 2
- Duración útil (L80/B10): >100000 h tq +25°C

Equipado con ópticas de precisión con fasetas convexas de aluminio anodizado especular.

- Óptica: REFLECTOR
- Apertura del haz de luz: SP, FL, MWFL, WFL
- Eficiencia óptica: 79%
- Flujo luminaria: mínimo 4450lm
- Rendimiento luminoso: 104lm/W
- Seguridad fotobiológica: Conforme al grupo de riesgo RGI (bajo) de la norma IEC 62471 de seguridad fotobiológica.

PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, EXCESO DE TEMPERATURA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN 62471 SI
 CATÁLOGOS ORIGINALES DEL PRODUCTO OFERTADO VERIFICABLES EN PÁGINAS WEB OFICIALES SI
 GARANTÍA DEL PRODUCTO, ANTE FALLAS Y DESPERFECTOS DE FUNCIONAMIENTO, ANTES Y DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO EN GENERAL, DEL EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO, DRIVER, CHIP LED Y OTROS INHERENTES A LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO EN CONJUNTO, EQUIPO INTEGRADO/GARANTÍA DE FÁBRICA IMAGEN REFERENCIAL SI
 5 años



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
 Arq. Gladys Lizar Rojas
 I.P.S. PROYECTO
 S.A.P. 2541

Surom Carrillo Sagura
 ING. ELECTRICISTA
 CIP 123875

13. LUMINARIA LED PARA PROYECTOR 51W 3K IK10 IP67/66 ASIMÉTRICO 08 UNID

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

Luminaria tipo proyector LED

FECHA

FABRICANTE

PROCEDENCIA

NORMAS INTERNACIONALES DE

EN 60598-1; EN 60598-2-3; EN 62031; EN 55015

FABRICACIÓN

EMC; EN 61547 EMC; EN 61000-3-2/3; EN 62471

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y

Especificado (mínimo requerido)

MECÁNICAS DEL ARTÍCULO

DIMENSIONES

Referencial

Largo: 292 mm

Ancho: 234mm

Largo cuerpo: 147mm

Ancho cuerpo: 214 mm

MATERIAL

- Cuerpo de preso fusión de aluminio anodizado y pintado y estribo de fijación de acero inoxidable pintado.
- Marca en alto/bajo relieve en vidrio
- Peso: referencial 3.1kg

COLOR Y ACABADO

Ferrite

MONTAJE

- Sobreponer adosado mediante estribo de acero inoxidable.
- Estribo de fijación con regulación de la orientación.

ÁNGULO ORIENTABLE

Rotación de $\pm 45^\circ$ en plano horizontal y de $+90^\circ/-45^\circ$ en plano vertical.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- Pre cableado con 1,5m de cable H05RN-F (2x1mm²).
- Potencia luminaria: hasta 54W
- Alimentación: 110-227Vac,
- Clase de aislamiento: CLASE II
- Driver incluido: Sí
- Clase P: Sí
- Eficiencia energética: A++, A+, A
- 50-60Hz
- Grado de protección: IP66
- Resistencia mecánica: IK10
- LED Chip on Board de alto rendimiento: Ra84.
- Potencia nominal: hasta 51W
- Flujo nominal mínimo 6780lm
- Índice de reproducción cromática: 84
- CCT nominal: 3000K
- SDCM: 2
- Duración útil (L80/B10): >100000h tq +25°C

MÓDULO LED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Blandine Vitor Rojas
JEFE DEL PROYECTO
016-2021-11

Carrillo Segura
ELECTRICISTA
CIP 133875

FOTOMETRÍA-ÓPTICA

Equipado con ópticas de precisión con facetas convexas de aluminio anodizado especular.

- Óptica: REFLECTOR
- Apertura del haz de luz: ASIMETRICO
- Eficiencia óptica: REFLECTOR
- Flujo luminaria: 5800lm
- Rendimiento luminoso: 108lm/W
- Seguridad fotobiológica: Conforme al grupo de riesgo RGI (bajo) de la norma IEC 62471 de seguridad fotobiológica.

PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, SÍ

EXCESO DE TEMPERATURA

CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN 62471 SÍ

CATÁLOGOS ORIGINALES DEL PRODUCTO OFERTADO VERIFICABLES EN PÁGINAS WEB OFICIALES SÍ

GARANTÍA DEL PRODUCTO, ANTE FALLAS Y DESPERFECTOS DE FUNCIONAMIENTO, ANTES Y DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO EN GENERAL, DEL EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO, DRIVER, CHIP LED Y OTROS INHERENTES A LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO EN CONJUNTO, EQUIPO INTEGRADO/GARANTÍA DE FÁBRICA IMAGEN REFERENCIAL 5 años



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

 Arq. Bladimir Cesar Rojas
 CIP 133875

.....
 Sureny Carrillo Segura
 ING. ELECTRICISTA
 CIP 133875

14. LUMINARIA PARA EMPOTRAR EN PISO 70W 3K IK10 IP67-69K 14 UNID

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

Luminaria tipo proyector HCl piso

FECHA

FABRICANTE

PROCEDENCIA

NORMAS INTERNACIONALES DE FABRICACIÓN

EN 60598-1; EN 60598-2-3; EN 62031; EN 55015
EMC; EN 61547 EMC; EN 61000-3-2/3; EN 62471
Especificado (mínimo requerido)

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL ARTÍCULO

DIMENSIONES

Referencial
Largo: 309mm
Diámetro: 284 mm

MATERIAL

- Cuerpo de presofusión de aluminio anodizado y pintado.
- Marca en alto/bajo relieve en vidrio
- A completar con anillo de acero inoxidable redondo o cuadrado. Tornillos
- Torx anti vandalismo A2 de acero inoxidable.
- Peso: referencial 5kg

COLOR Y ACABADO

Negro con anillo de acero

MONTAJE

Arqueta de nylon accesoria, para instalaciones a ras o salientes.

ÁNGULO ORIENTABLE

Resistente a una carga estática de 20kN.

20° en el eje vertical y

360° en el plano horizontal con el bloqueo de la orientación por fricción.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- Alimentación electrónica integrada IP67. Box driver con conectores herméticos IP68 predispuesto para conexión a la red con cable H07RN8-F (máx2x2,5 mm²)
- Conexión mediante conectores herméticos IP68 para cable H07RN8-F (máximo 2x2,5 mm²). Versión alimentada a 110-240
- Potencia luminaria: hasta70W
- Alimentación: 110-227Vac
- Clase de aislamiento: CLASE II
- Driver incluido: SÍ
- Clase F: SÍ
- 50-60Hz
- Grado de protección: IP69K
- Resistencia mecánica: IK10
- Duración útil : 15000 h

MÓDULO LED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Blanca Luz Rojas
JEFE DE PROYECTO
L.P. 2041

Surem Carrillo Segura
ING. ELECTRICISTA
CIP 133875

FOTOMETRÍA-ÓPTICA		Equipado con ópticas de precisión con facetas convexas de aluminio anodizado especular.
		- Óptica: REFLECTOR
		- Apertura del haz de luz: WFL
		- Eficiencia óptica: 79%
		- Flujo luminaria: mínimo 5000lm
		- IRC 80-89
PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, EXCESO DE TEMPERATURA	SI	
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN 62471	SI	
CATÁLOGOS ORIGINALES DEL PRODUCTO OFERTADO VERIFICABLES EN PÁGINAS WEB OFICIALES	SI	
GARANTÍA DEL PRODUCTO ANTE FALLAS Y DESPERFECTOS DE FUNCIONAMIENTO, ANTES Y DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO EN GENERAL, DEL EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO, Y OTROS INHERENTES A LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO EN CONJUNTO, EQUIPO INTEGRADO/GARANTÍA DE FÁBRICA	5 años	
MANUAL DE INSTALACIÓN Y CONEXIÓN	SI	
CERTIFICACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES DE FABRICACIÓN SEGÚN SEA EL CASO (ISOS, NORMAS TÉCNICAS EUROPEAS Y AMERICANAS, ETC)	SI	
IMAGEN REFERENCIAL		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
 Arq. Bladimir Lizar Rojas
 JEFE DE PROYECTO
 C.R.P. 2941

Sureny Carrillo Segura
 ING. ELECTRICISTA
 CIP 133875

6.2 CONDICIONES DE OPERACIÓN

Las luminarias led, serán instaladas en zona donde las condiciones principales de operación son:

- Voltaje : 220 VAC.
- Frecuencia : 60 Hz
- Instalación del bien : Exteriores
- Altitud : 3,450 m s. n. m.
- Temperatura ambiente : -15°C a 25°C
- Humedad relativa : 63%
- Precipitación media anual : 775.8 mm

6.3 EMBALAJE Y ROTULADO

6.3.1 Embalaje

Todas las luminarias serán embaladas por separado, de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para garantizar la integridad del producto hasta su instalación.

Embalaje Primario: Envoltura de plástico, con protección de espuma de vidrio.

Embalaje Secundario: Caja de cartón plastificado. Cada caja o recipiente, deberá incluir necesariamente, un manual de instrucciones de la luminaria, indicando como mínimo, información sobre:

- Posición normal de funcionamiento
- Peso total de la luminaria
- Dimensiones exteriores

6.3.2 Rotulado

Cada uno de los equipos de iluminación, deberán mostrar sus características impresas en su exterior, considerando principalmente la siguiente información:

- Marca del fabricante
- Nombre de la empresa distribuidora
- Dimensiones y pesos
- Forma correcta de transporte y almacenamiento

7. LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS, SANITARIAS, Y DEMÁS NORMAS:

- Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento
- Ley N.° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades
- Ley N.° 28411 - Ley General del Sistema nacional de Presupuestos
- Ley N.° 27293 - Ley del sistema de Inversión Pública
- RM 037-2006-MEMDM - Código Nacional de Electricidad - Utilización
- Decreto Supremo N.° 003-2016-Vivienda - Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N.° 053-2007-EM - Reglamento de la Ley de promoción del uso eficiente de la energía eléctrica.
- Decreto Supremo N.° 004-2016-EM - Medidas para el uso eficiente de la energía eléctrica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Eduardo Luis Rojas
JEFE DEL OFICIO
CIP 133875


Surem Carrillo Segura
ING. ELECTRICISTA
CIP 133875

Normas técnicas

- Decreto Supremo N.º 020-97-EM - "Norma técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos" NTCSE
- Norma Técnica DGE "Alumbrado de Vías Públicas en Zonas de Concesión de Distribución" (RD N. 017-2003-EM/DGE)
- Norma Técnica DGE "Norma sobre alumbrado de vías públicas" (RM N° 405-96-EM/VME)
- IEC-60598-1:2014 - Regulaciones técnicas para luminarios con LEDs con controlador LED incluido; para uso interior, exterior y de alumbrado público – Cumplimiento de características eléctricas y mecánicas.
- IEC 60598-2-3:2002 - Luminarias. Parte 2-3: Requisitos particulares. Luminarias para alumbrado público.
- IEC 62471:2016 – Photobiological safety of lamps and lamp systems.

8. IMPACTO AMBIENTAL¹

Los equipos, accesorios y materiales que presente el proveedor, deben garantizar que estos no contaminen el medio ambiente, y que no excedan de los límites permisibles de salubridad, de acuerdo a lo establecido en la norma IEC-62471.

9. TRANSPORTE Y SEGUROS

El transporte de los materiales y los seguros correspondientes, desde su lugar de fabricación, hasta la entrega final en Almacén de Obra, serán de responsabilidad completa del Proveedor, debiendo garantizar que estos bienes lleguen en buenas condiciones al almacén de obra.

Asimismo, los seguros que corresponden al personal que el proveedor de servicios vaya a utilizar en la instalación y puesta en servicio, serán de responsabilidad del proveedor.

10. GARANTÍA COMERCIAL² DE FÁBRICA

El proveedor deberá adjuntar Carta de Garantía Comercial de fábrica de los bienes a nombre de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, especificando el número de proceso de selección. El periodo mínimo de garantía es de cinco (05) años. Además de la Carta de Garantía, se presenta el Certificado de Garantía del Fabricante, especificando los artefactos garantizados.

La Carta de Garantía Comercial de fábrica garantizará la calidad técnica de los artefactos de iluminación, ante fallas y desperfectos de funcionamiento, antes y durante la operación del equipo en general, del equipamiento electrónico, driver, chip led y otros inherentes a la fabricación del equipo en su conjunto.

11. REPOSICIÓN DE BIENES DEFECTUOSOS

En caso de encontrar equipos defectuosos en la entrega de los bienes, ya sea por error de fábrica u ocasionado por el transporte de los equipos, el proveedor tendrá un plazo límite de tres (03) días hábiles como máximo para realizar la reposición de los mismos.

¹ Para la constitución de bienes se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos.
² De proveer la garantía comercial, debe indicarse lo siguiente: i) Alcance de la garantía, ii) Condiciones de la garantía, iii) Periodo de garantía y iv) Inicio del cómputo del periodo de garantía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Blasfior Luzar Rojas
JEFE DE PROYECTO
C.S.P. 2841

Surem Carrillo Segura
ING. ELECTRICISTA
CIP 122275

12. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes requeridos serán entregados en almacén de obra "Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián, arquitectura y elementos de infraestructura física dañados por el incendio 2016" ubicado en la Plaza de Armas del distrito de San Sebastián, en coordinación con el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

13. DESCRIPCION DE SERVICIO DE INSTALACION:

- El contratista debe suministrar e instalar 178 luminarias en coordinación con el Ing. residente de obra.
- Las luminarias ser instalaran a una altura variable entre nivel del piso y 20 metros de altura
- Todas las luminarias incluyen instalación y suministro de cables y sus accesorios de montaje. el servicio de instalación incluye todos los materiales para su correcta ejecución, la entidad no incurrirá en gastos adicionales durante la ejecución.
- El contratista suministrara e instalara un tablero de control de acuerdo al diagrama unifilar que está en los planos y están como anexo a este TDR. el costo de este tablero estará incluido en su propuesta.
- La prestación contempla las movilizaciones de los bienes al lugar de trabajo, así como la instalación de los bienes mediante escaleras, andamios o medios mecánicos necesario propios del proveedor.
- Se respetará la ubicación de las luminarias de acuerdo con los planos elaborados por la entidad contrante, según los planos anexos.
- Al final de todos los trabajos la entidad verificara la operatividad y/o funcionamiento de todas las luminarias.
- Al inicio del trabajo, el contratista presentara un cronograma de avance de obra donde indique la cantidad de luminarias y cantidad de trabajadores que necesitara por dia.

14. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS.

El proveedor deberá cumplir con los lineamientos legales establecidos por el ejecutivo, en relación a los protocolos sanitarios de operación ante el covid – 19 en merito a reanudación de actividades aprobados por el ministerio de salud.

15. SEGUROS:

El contratista se obliga a contratar para todo el personal que realizara la instalación de bienes el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), los cuales debe ser entregados al área usuaria al inicio de la prestación quien efectuara la verificación respectiva, asimismo debe proporcionarles su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal para trabajos eléctricos (EPP)

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme a la prestación por parte de la entidad no enerva a su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuesto en los art. 40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Bladimir Lizar Rojas
JEFE DE PROYECTO
P. 2541

Sureny Carrillo Segura
ING. ELECTRICISTA
CIP 133875

de la ley de contrataciones y 173 de reglamento. el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 05 años contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD

El contratista queda obligado a guardar reserva sobre cualquier información de la entidad, a la que haya tenido acceso con ocasión del presente documento, esta obligación permanecerá vigente no obstante al vencimiento del contrato en caso del postor fuera favorecido.

18. NORMA ANTICORRUPCION, ANTISOBORNO

El postor en caso de ser ganador declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, se obliga a conducirse en, todo momento, durante la ejecución del proceso y posterior trabajo, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, a través de sus socios, accionistas.

19. PENALIDADES

Se aplicará una penalidad pecuniaria en caso de ser necesario, cuando exista retraso injustificado de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado artículo 133.

20. PLAZO DE ENTREGA

Para la entrega de los bienes e instalación el plazo de entrega será de 90 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

21. FORMA DE PAGO

Pago único, por la totalidad de la prestación a la finalización del contrato y cuando la residencia de conformidad al trabajo ejecutado. Adjuntando las pruebas correspondientes (continuidad, megado, niveles de iluminación) cartas de garantía de los equipos instalados

22. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

- Contar con RNP de bienes vigente.
- Copias simples de los documentos solicitados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Bladimir Rojas Rojas
JEFE DE PROYECTO
C.A. 2941

Surem Garrillo Segura
ING ELECTRICISTA
CIP 133875

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a lo siguiente: venta suministro e instalación de equipos de alumbrado e iluminación led exterior de carácter arquitectónico en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un 01 coordinador

Un ingeniero electricista con experiencia mínima de 02 años en trabajos de iluminación arquitectónica a cargo o responsable a partir de la obtención de la colegiatura 02 años,

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, (títulos profesionales) de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Bladimir Luzar Rojas
JEFE DE PROYECTO
C.P. 2941

Suren Carrillo Segura
ING. ELECTRICISTA
CIP 133875

**PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DEL SISTEMA DE
 ILUMINACION EXTERNA LADO DEL EVANGELIO**

BOLETIN TECNICO DE CONSULTA ILUMINACION EXTERNA
 PROYECTO: TEMPLO DE SAN SEBASTIAN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Tabla de Instalaciones Electricas

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

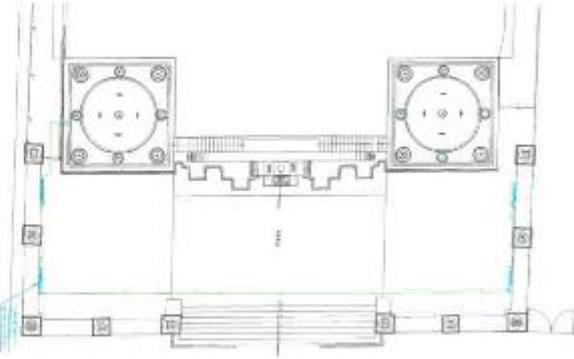
Tabla de Materiales Electricos

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

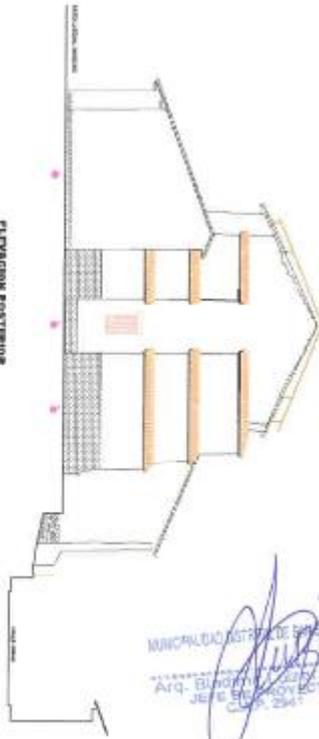
Tabla de Mano de Obra Electrica

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17		

AVENIDA CUSCO



**PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DEL SISTEMA DE
 ILUMINACION EXTERNA: ALINDO Y PANTE POSTERIOR DEL TEMPLO**



ELEVACION POSTERIOR

ANEXO DE PLANOS PARA CREDITO EJECUCION OBRAS

PROYECTO: TEMPLO DE SAN SEBASTIAN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

**PLANOS DE INSTALACIONES DEL SISTEMA DE
 ILUMINACION EXTERNA: ALINDO Y PANTE POSTERIOR DEL TEMPLO**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

**PLANOS DE INSTALACIONES DEL SISTEMA DE
 ILUMINACION EXTERNA: ALINDO Y PANTE POSTERIOR DEL TEMPLO**

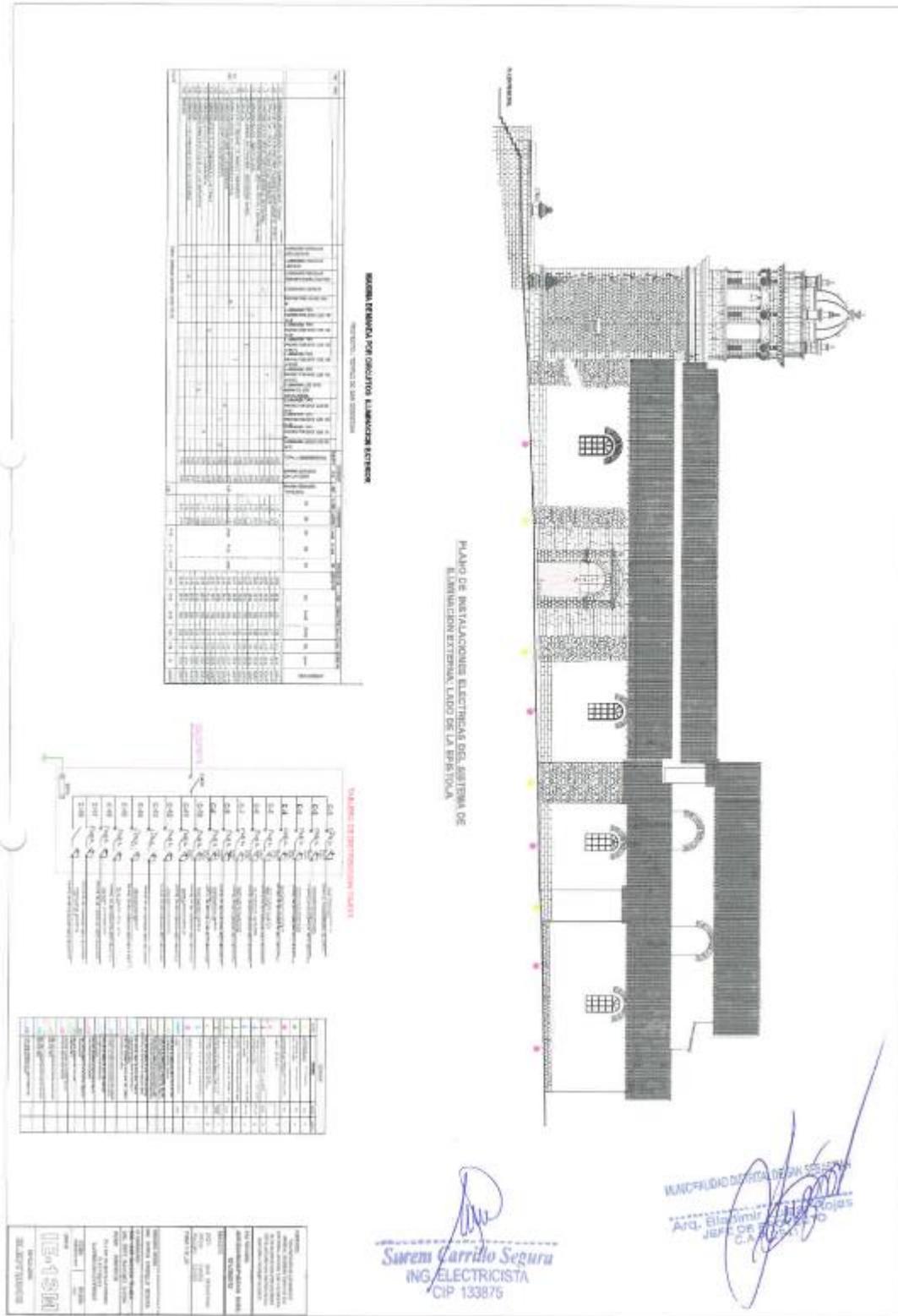
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



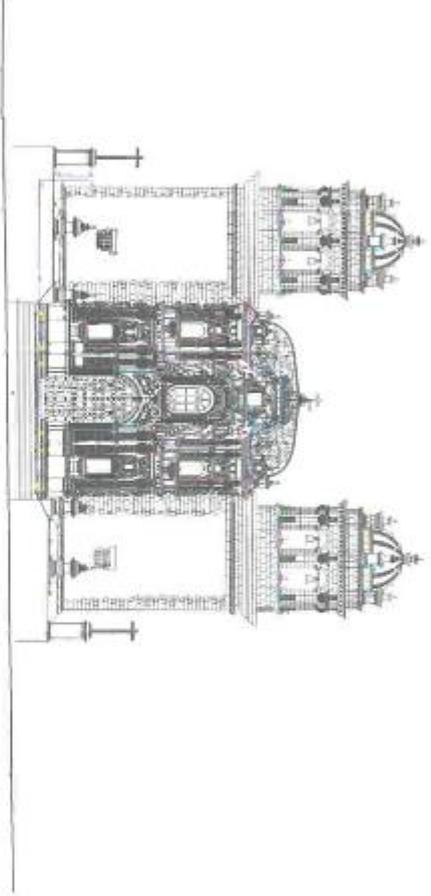
Sureni Carallo Segura
 ING. ELECTRICISTA
 CIP 133874



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
 Arq. Bladimir Rojas
 JEFE DEL PROYECTO
 CUSCO, PERU



PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERNA - MACHALA



MATERIAL REQUERIDO PARA CONCRETAR EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERNA
CONCEPTO - CANTIDAD DE UNIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

REQUISITOS DE INFORMACIÓN TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Sarem Carrillo Segura
 ING. ELECTRICISTA
 CIP 133875

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
 AV. Salvador Allende y Rojas
 SAN SEBASTIAN - PASTO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Contar con RNP de bienes vigente.• Ficha ruc activo y habido.
	Importante <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copias simples de los documento solicitado.	
Importante <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta, suministro e instalación de equipos de alumbrado e iluminación led exterior de cararter arquitectónico en general.</p>
	<u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que</p>

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 COORDINADOR (INGENIERO ELECTRICISTA)</p> <p>Un ingeniero electricista con experiencia minima de 02 años en trabajos de iluminación arquitectónica a cargo o responsable a partir de la obtencion de la colegiatura 02 años.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></div>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*